

Acuerdo 4/CG 09-05-19 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 4/CG 09-05-19 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de La Laguna, que afecta a los artículos 9, 10, 11 y a la disposición adicional cuarta, que quedan redactados del siguiente modo:

Artículo 9. Convenios de Cooperación Educativa.

(...)

7. El convenio de cooperación educativa deberá integrar al menos:

- a) El régimen de permisos a que tenga derecho el estudiantado con arreglo a la normativa vigente.
- b) Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos por la o el estudiante, por cierre de la actividad empresarial o por incumplimiento por parte de la empresa de lo previamente acordado.
- c) La existencia, en su caso, de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiantado y la forma de su satisfacción.
- d) La protección de los datos personales del estudiantado, así como el deber de confidencialidad por parte del estudiantado de los datos que conozca de la empresa en el ejercicio de sus prácticas.
- e) La regulación de los eventuales conflictos surgidos en su desarrollo.
- f) Los términos del reconocimiento de la universidad a la labor realizada por las personas de la entidad colaboradora que realicen la tutorización.
- g) El compromiso explícito por parte de las partes de cumplir con la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#) y normativa de desarrollo.

Artículo 10. Anexo al Convenio de Cooperación Educativa.

1. Los convenios de cooperación educativa deberán contener un anexo para cada estudiante en prácticas donde se consigne la siguiente información: datos del o de la estudiante, asignatura/s vinculada/s a las prácticas, titulación, datos de la empresa y referencia del convenio de cooperación educativa, dirección del centro de destino en donde se van a realizar las prácticas, horas totales a desarrollar, fecha de incorporación y finalización de la práctica, el calendario y el jornada laboral, los nombres del tutor o tutora académica y del tutor o tutora de la entidad colaboradora y enlace a la guía docente de la asignatura. Además, el Anexo al Convenio de Cooperación Educativa

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1864563

Código de verificación: uvLE9LXB

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/05/2019 13:40:23

deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las actividades formativas que desarrollará.

2. El Anexo al Convenio de Cooperación Educativa deberá ser elaborado por el soporte administrativo que corresponda y firmado por la persona responsable (o que coordine) las prácticas externas y por el tutor o tutora externa o responsable de la entidad colaboradora.

#### Artículo 11. Prácticas externas en dependencias de la propia ULL

En el caso de que las prácticas se realicen en dependencias de la propia ULL se deberá elaborar para cada estudiante en prácticas un documento denominado "Documento del Estudiante para Prácticas Externas en dependencias de la propia Universidad de La Laguna" donde se incluya la siguiente información: datos del o de la estudiante, titulación, asignatura/s vinculada/s a las prácticas externas, datos del servicio/centro de la ULL, horas totales a desarrollar, fecha de incorporación y finalización de la práctica, calendario y jornada laboral, los nombres del tutor o tutora académica y del tutor o tutora del servicio/centro y enlace a la guía docente de la asignatura. Asimismo, deberá contener el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las actividades formativas que desarrollará.

#### Disposición adicional cuarta. Protección de datos.

La inscripción del estudiante en las prácticas externas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la ULL y la entidad colaboradora, atendiendo las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#). Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la ULL.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1864563

Código de verificación: uvLE9LXB

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/05/2019 13:40:23